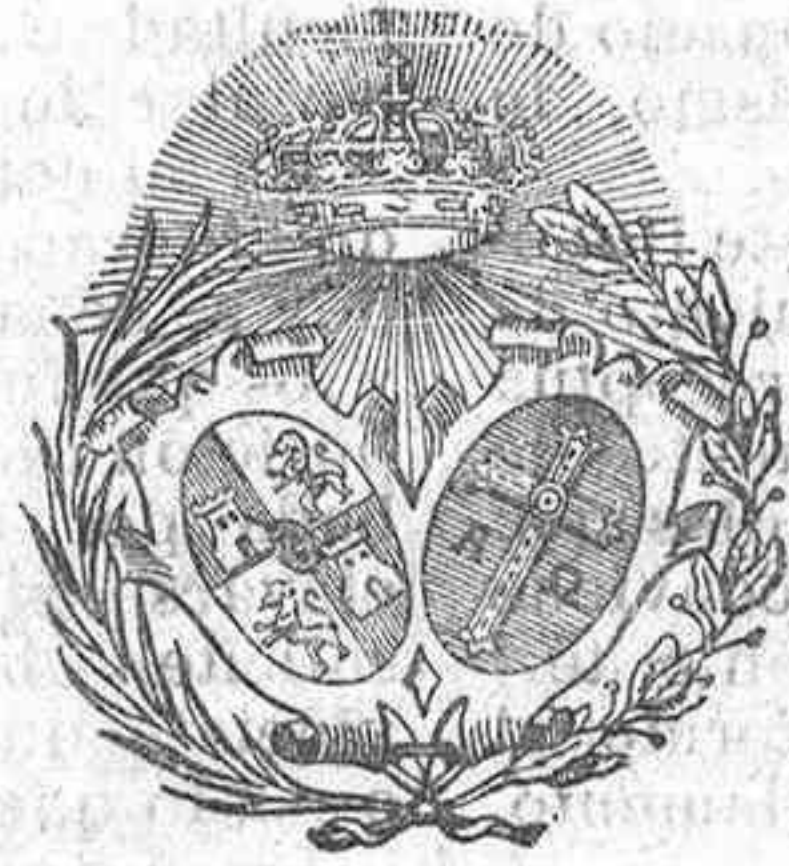


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
 NUMERO SUFLO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho a la inserción gratuita y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12).

### Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN  
 Núm. 2.061.

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Presidencia del Patronato de Casas militares, relativa al carácter público que debe de asignarse a las edificaciones objeto de su misión, es de apreciar que dichos inmuebles son en todo momento de propiedad del Estado y de condición análoga a las demás construcciones militares, tales como cuarteles, pabellones viviendas, etc., así conceptuadas, por cuyo motivo debe aquel organismo atender exclusivamente al cumplimiento de sus fines sin supeditarlos a la aceptación de preceptos de la esfera provincial o municipal. Además, como por lo que se refiere a la villa de Madrid viene claramente determinado en el artículo 6.º, reformado en 1917, de las vigentes Ordenanzas municipales, que no son aplicables a esta clase de edificaciones las reglas establecidas para las demás, estando tan solo obligadas a respetar las alineaciones exteriores oficialmente aprobadas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los terrenos y las edificaciones cuya construcción o adquisición y administración esté encomendada al Patronato de Casas militares sean consideradas como de carácter público e interés general para todos los efectos y relaciones que tengan que establecerse entre dicho

organismo y el Estado, la Provincia y el Municipio o los particulares, no estando obligado, en sus proyectos y en la ejecución de los planes de obras, más que a respetar las alineaciones oficiales de las vías colindantes y a dar cuenta al Centro de quien dependan del comienzo de los trabajos, con una copia del plano de conjunto de los mismos.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que los casos dudosos que puedan presentarse en la ejecución de los respectivos servicios se resuelvan, dentro de lo que se dispone anteriormente, por acuerdo mútuo entre los Municipios o Diputaciones y el Patronato.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Patronato de Casas militares.

(Gaceta de 1.º de Noviembre)

### Ministerio de la Gobernación

REALES ÓRDENES  
 Núm. 1.166

Ilmo. Sr.: Como aclaración de la Real orden núm. 928 de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la comprobación del origen de las aguas mineralo-medicinales procedentes de Francia y las buenas condiciones de envase son funciones que corresponden a los Inspectores farmacéuticos de las Aduanas, sin que por estos conceptos sean aplicables a las aguas de procedencia francesa lo dispuesto en el artículo 66 de las Ordenanzas de Farmacia.

Es también la voluntad de S. M. que para obtener la autorización de importación y venta en España, islas adyacentes y plazas del Norte de Africa de las aguas mineralo-medicinales procedentes de Naciones que no tengan concierto con la nuestra sobre este respecto, se sigan las normas establecidas en la Real orden de 12 de Diciembre de 1921, debiendo los Inspectores farmacéuticos de las Aduanas vigilar su escrupuloso cumplimiento.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad del Reino.

(Gaceta de 1.º de Noviembre)

### Administración Central

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Atendiendo a las enseñanzas que se derivan de la aplicación práctica de los servicios sanitarios en todos los órdenes, y a la consiguiente revisión de aquellas disposiciones susceptibles de mejora y perfeccionamiento,

Esta Dirección general ha creído conveniente disponer, en relación con el vigente Reglamento sanitario de vías férreas de 6 de Julio de 1925, que por las Compañías de ferrocarriles, y en plazo no mayor de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente Circular, se dote con un mínimum de 20 ampollas de suero antitetánico a todos los botiquines transportables para el socorro de grandes accidentes, cuyo modelo número 4 se halla inscrito en el citado Reglamento; debiendo renovarlos antes de que transcurra el plazo de eficacia de suero que los Laboratorios e Institutos preparadores señalan en cada caso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1928.— El Director general, A. Horcada.

(Gaceta 6 Noviembre)

### Ministerio de Fomento

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Tasa de rodaje

Dispuesto por Real orden del Ministerio de Fomento, núm. 238, fecha 29 de Octubre de 1928, que los Ayuntamientos españoles procedan a formalizar una relación de todos los vehículos de tracción de sangre de su jurisdicción, con los datos necesarios para clasificar los pagos y exenciones de la tasa de rodaje, que habrán de enviar al Circuito Nacional de Firmes especiales, se hace saber que éste, con objeto de facilitar el trabajo y unificar la forma de presentación de las declaraciones, enviará a todos los Ayuntamientos las hojas necesarias.

Madrid, 31 de Octubre de 1928.— El Presidente, El Duque de Arión.

(Gaceta 4 Noviembre)

### GOBIERNO CIVIL

MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de pagos a



Estadó que corresponda por derecho de superficie y expedición de los títulos de propiedad, con expresión del número y nombre de las minas, clase del mineral, hectáreas, concejos en que radican, nombre de los interesados y vecindad, es como sigue:

23.164, «Ampliación a 1.ª Ivona», de hierro, de 37 hectáreas, en Cabrales, interesado D. Manuel Martínez Cordero, de Lugones.

23.165, «Victoria», de cobre, de 15 hectáreas, en Cabrales, interesado el mismo de la anterior.

23.168, «Obdulia», de hulla, de 12 hectáreas, en Aller, interesado D. Manuel Alonso Alvarez, de Tudela Veguín (Oviedo).

23.163, «Alejandra», de hulla de 12 hectáreas, en Aller, interesado el mismo de la anterior.

23.170, «Maria», de hulla, de 18 hectáreas, en Aller, interesado el mismo de la anterior.

23.175, «Carmen», de hierro y otros, de 40 hectáreas, en Cabrales, interesado D. Valentin R. Lavín del Noval, de Santander.

23.184, «La Pasioga», de plomo, en Peñamellera Alta, interesado D. Jesús Abascal y Abascal, de Celis (Santander).

A cada una de las instancias dirigidas a este Gobierno civil, se acompañará ciento veinte pesetas, para la expedición del título de propiedad y el pliego o pliegos necesarios como derechos de superficie de hectáreas demarcadas, ascendiendo a quince pesetas cuando las minas no pasan de quince hectáreas, y cuya cantidad aumentará una peseta por cada hectárea que exceda de este número, siendo de hierro o de hulla, y las de otros metales, las cuatro primeras hectáreas pagarán quince pesetas, y cada una que exceda de este número, a dos pesetas con cincuenta céntimos, más un timbre móvil, en todas, de quince céntimos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir ni tener en ésta apoderado.

Oviedo, 3 Noviembre de 1928.

El Gobernador,

José M.ª Caballero Aldasoro

R. al núm. 2.761

—:—

Relación de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por falta de terreno para su demarcación, con expresión del número correspondiente, nombre de las minas, mineral, hectáreas, concejos donde radican, nombre de los interesados y su vecindad, que es como sigue:

23.173, «Inesperada», de hulla, de 28 hectáreas, en el concejo de Cangas del Narcea, interesado don Belarmino Lobato Martínez, vecino de Ujo.

23.178, «Arenas», de hulla, de 22 hectáreas, en el concejo de Mieres, interesado D. Valentin Huerta Arenas, de Oviedo.

23.181, «Zamorana», de hulla,

de 12 hectáreas, en el concejo de Oviedo, interesado el mismo, de dem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según preceptúa el artículo 93 del Reglamento de Minas vigente; advirtiéndoles que pueden reclamar, si les conviene al Ministro de Fomento, en el término de treinta días, conforme al artículo 95 del citado Reglamento.

Oviedo, 3 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,

José M.ª Caballero Aldasoro

R al núm. 2.745

### Junta provincial de Abasros

#### CIRCULAR

La Comisión permanente de esta Junta, en su reunión de ayer, acordó modificar el precio tope que regía para la venta en tablajería de las carnes de ternera y vaca, en la forma siguiente:

#### TERNERA

##### Primera clase.

Solomilo: (el precio que señalen los tableros, sin permitir sea abusivo, debiendo hacerlo constar en la correspondiente lista).

Pierna y lomo sin hueso y lomo hasta la quinta costilla (chulelas) 4,65 pesetas kilo; 2,35 medio kilo y 1,20 cuarto de kilo.

##### Segunda clase:

Ahuja, espalda, lomo bajo, brazo y pierna con hueso, 2,90 pesetas kilo; 1,45 medio kilo, y 0,75 cuarto de kilo.

##### Tercera clase:

Morcillos, brazuelo, pecho, costillar y falda, 1,90 pesetas kilo; 0,95 medio kilo, y 0,45 cuarto de kilo.

#### Vaca:

(La misma clasificación que para la ternera, que se especificará en la lista de precios).

##### Primera clase.

Solomillo, con precio señalado igual que para la ternera; y el resto a 4,20 pesetas kilo; 2,10 medio kilo, y 1,05 cuarto de kilo.

##### Segunda clase.

A 2,50 pesetas kilo; 1,25 medio kilo, y 0,60 cuarto de kilo.

##### Tercera clase.

A 1,80 pesetas kilo; 0,90 medio kilo, y 0,45 cuarto de kilo.

Estos precios regirán como máximos en toda la provincia, desde el día de su publicación en este periódico, debiendo las Alcaldías exigir inmediatamente el cumplimiento de lo dispuesto en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL número 13, de 17 de Enero último, que sigue en todo vigor, salvo la modificación de los precios.

Al tomar este acuerdo la Comisión permanente, tuvo en cuenta el precio que rige en los mercados para el ganado que se sacrifica en Asturias, sin perjuicio de que las Alcaldías continúen con la

facultad concedida en la citada circular de 17 de Enero

En su consecuencia los precios que fueran superiores al tope que hoy se señalan deberán rebajarse, y los que fueren inferiores por disposición de las Alcaldías y aprobada por esta Junta, no podrán elevarse sin que los Alcaldes lo soliciten de este organismo provincial, que resolverá, en cada caso, lo que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, debiendo las Alcaldías dar cuenta del cumplimiento de esta disposición.

Oviedo, 13 Noviembre de 1928

El Gobernador Presidente,

José M.ª Caballero Aldasoro.

### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

#### Anuncio de subasta

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada el día 8 del actual para contratar el suministro a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el próximo año de 1929, de 700 kilogramos de suela al precio de 7,50 pesetas uno, y 300 kilogramos de becerro al precio de 14 pesetas uno.

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 13 del actual, acordó anunciar nueva subasta bajo las mismas condiciones fijadas para la anterior y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de Octubre próximo pasado, la cual tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las doce, en el Salón del Palacio provincial destinado a esta clase de actos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 14 de Noviembre de 1928.—P. A. de la C. P., el Presidente, Nicanor de las Alas Pumarino.—El Secretario, Pedro Mantilla Marín.

Sección del día 16 de Octubre de 1928

Presidencia del Sr. D. Manuel Victorero Dosal

Abierta la sesión a las dieciseis, bajo la presidencia del Sr. Victorero Dosal, Vicepresidente de la Corporación y con asistencia de los Sres. Muñiz Vigo, Montoto, Laspra y García Conde y del Secretario D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Asesor de la Comisión forestal, de las obras de apertura de hoyos para plantación de arbolado, en el monte denominado Rasa de Luces, del concejo de Colunga, ejecutadas por el contratista D. Manuel Martínez Fernández, durante el mes de Septiembre último; se acordó, de conformidad

con el dictamen del Negociado, aprobarla por su importe de 15.000 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Septiembre último, por el contratista D. Arturo Sanjurjo Alvarez, en la carretera de Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, importante 7.371,47 pesetas, y la de las indemnizaciones al personal facultativo, que asciende a 129,75 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al contratista las 7.241,72 pesetas, que quedan a su favor después de deducidas las 129,75 pesetas que habrán de satisfacerse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Joaquín Sánchez, durante el mes de Septiembre último, en la carretera provincial de los Campos a Trubia y de La Laguna a San Julián de Illas, importante 4.068,35 pesetas, y la de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de las obras, que asciende a 124,61 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista los 3.943,74 pesetas que resultan a su favor una vez deducidas las 124,61 pesetas que deberán ser satisfechas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista el acta que remite por triplicado el Ingeniero Director de Obras provinciales, de recepción provisional del Grupo Motobomba para agotamientos, adquirido mediante concurso a la Compañía «Construcciones Mecánicas Rex» S. A., proponiendo que se abone el 80 por 100 del suministro, que importa 3.900 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar el acta de recepción provisional aludida; que se entregue un ejemplar a la mencionada Compañía, otro al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y el tercero que se una al expediente del suministro y que se abone el 80 por 100 del importe del mismo, que asciende a la cantidad de 3.900 pesetas.

Vista la nómina correspondiente al mes de Junio pasado, que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales a los efectos de lo acordado por esta Comisión el 8 de Junio de 1927, para cumplimentar lo dispuesto en la Real orden de 26 de Marzo, aplicando al personal de Vías y Obras los beneficios del Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, importante 5.647,50 pesetas, y la correspondiente al mes de Julio, que asciende a 4.945 pesetas, acompañando el extracto del diario de operaciones de cada funcionario; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y



que se remitan al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales para que haga efectivos los importes al personal.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Septiembre último, en las obras que se ejecutan por administración en el trozo de Cortin a la Garganta, del camino vecinal de Villanueva de Oscos a la Garganta, importante 4.929,91 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo: 2.366,35 pesetas a la subvención del Estado para estudios, replanteo y liquidación y construcción de los caminos vecinales de los concursos y contrato de la Diputación, y las 2.563,56 pesetas restantes a la construcción de caminos vecinales que figura en el vigente presupuesto provincial.

Vista las cuentas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos invertidos en la conservación de varios caminos vecinales, cuyo importe total asciende a 3.964 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que por dicha cantidad se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, para que haga efectivas dichas cantidades.

Vista el acta que remite por triplicado el Ingeniero Director de Obras provinciales, de recepción del camino vecinal de Sotroñido a San Martín; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Vías y Obras provinciales.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Langreo, interesando se disponga urgentemente la distribución de la grava depositada para el arreglo del camino de San Tirso a Villa; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero encargado, se comunique a la mencionada Alcaldía, que no se hizo el empleo de la referida grava hasta la fecha por que se espera a que la época de las lluvias favorezca el apisonado de la piedra.

Visto el plano y presupuesto que remite el Ayuntamiento de Bimenes, del camino vecinal de Rozadas a Melenceros, cuya construcción tiene solicitada y ofrecida aportación; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero encargado, que se devuelva el proyecto al mencionado Ayuntamiento, advirtiéndole los defectos señalados por el Ingeniero a fin de que se subsanen en el que nuevamente forme.

Vista la instancia de D. Salvador Fernández y otros vecinos de Pelúgano, interesando la pronta ejecución del camino vecinal de Pelúgano a la carretera de Santullano a Collanzo; se acordó, de

conformidad con el dictamen del Negociado, que se conteste a los reclamantes, que sólo resta por lo que hace relación a la Diputación, que el Ayuntamiento devuelva con su conformidad el duplicado de las Hojas de datos fundamentales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos originados durante el pasado mes de Septiembre, en las obras de cimentación con agotamientos del puente sobre el río Nalón, de la Oscura, que se ejecutan por administración, importante 3.326 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que por la referida cantidad se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida consignada en el Capítulo XI, artículo 3.º del presupuesto para la construcción de caminos vecinales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de estudio del camino vecinal de la carretera de Grandas de Salime a Cangas de Tineo a Herías, pasando por Santiellos y Santa Coloma, en la que están comprendidos todos los gastos de jornales, materiales y remuneración facultativa, importante 4.326 pesetas cinco céntimos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de aquella Sección, con cargo a la partida de 10.00 pesetas que figura en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto provincial.

Vistas las cuentas que remite el mismo facultativo de los estudios de caminos vecinales de la carretera de La Caridad a Sueiro, empalmado con la carretera del de Figueras a Lagar, trozo de La Caridad a Sueiro y del Puerto a Viavelez a la carretera de Villalba a Oviedo, pasando por Mernés, que ascienden en su totalidad a la cantidad de 3.126,87 pesetas, en las que están comprendidos todos los gastos de jornales, materiales y remuneración facultativa; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de estudio del camino vecinal de Peruyera, en la carretera de Gijón a Pola de Siero, a Grandarrasa, cuyo importe asciende a 3.075,40 pesetas y en la que están comprendidos todos los gastos de jornales, materiales y remuneración facultativa; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista la lista de jornales que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los peones auxiliares permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, durante el mes de Septiembre último, importante 393,30 pesetas; se acordó,

de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Septiembre último, por D. Tomás Martínez, en las obras de nueva construcción de la carretera de San Miguel de la Barrera a Lugones, importante pesetas 14.415,36; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a las Resultas que para dicha carretera figuran en el presupuesto provincial vigente.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Septiembre último, por el contratista D. Antonio de las Cuevas, en los trozos 3.º, 4.º y 5.º de la carretera de Taramundí a Vegadeo, importante 7.560,25 pesetas, acompañada de la certificación de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por inspección y vigilancia, que asciende a 102,03 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al referido contratista 7.458,22 pesetas que como líquido resulta a su favor, una vez deducidas las 102,03 pesetas que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Septiembre último por el contratista D. José Sors, en la carretera de San Juan de Beleño a Sobrefoz, importante 21.000 pesetas, y la de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo, que asciende a 367,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al contratista las 20.632,50 pesetas, que como líquido resultan a su favor, una vez deducidas las 367,50 pesetas que deberán ser satisfechas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las obras nuevas ejecutadas en la Sección 3.ª del trozo 3.º de la carretera de Valdesoto a Bimenes, por el contratista D. Gustavo Acebo Pelayo, importante 19.978,02 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone la referida cantidad al mencionado contratista, con cargo a las Resultas del presupuesto provincial vigente.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Septiembre último, por el contratista D. José Palacios, en la carretera provincial de los Campos a Trubia, impor-

tante 2.059,21 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, debiendo de hacer constar que de la mencionada cantidad habrán de ser satisfechas 61,77 pesetas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, por inspección y vigilancia, quedando a favor del contratista 1.997,44 pesetas.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los pagos efectuados por el Pagador de aquella Sección, D. Adolfo Hóvia Fernández Peña, en las obras de reparaciones imprevistas, cantidad igual a la del libramiento número 1.160 de 1928, expedido a nombre del Ingeniero Director y del Pagador; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Depositaria de fondos provinciales a fin de que se una al libramiento de su razón.

(Concluirá)

#### Dirección general de Acción Social y Emigración

Aprobadas por Real orden de los de los corrientes, las Instrucciones para la elección de Vocales de la Junta Central de Acción Social Agraria, y correspondiendo en el año actual, proceder a la elección de los siguientes:

Un Vocal suplente elegido por las Cámaras Oficiales Agrícolas (es Vocal propietario D. Federico Espinós).

Un Vocal propietario y su correspondiente suplente, designados por la Asociación de Agricultores de España

Un Vocal propietario y su correspondiente suplente, designados por la Asociación de Ganaderos del Reino.

Un Vocal suplente designado por la Confederación Nacional Católico-Agraria (es Vocal propietario don Marcelino Picardo).

Se convoca con arreglo al número 3.º de dichas Instrucciones, a la elección y designación de los referidos Vocales, según las indicadas normas.

Madrid, 3 de Noviembre de 1928.  
El Director general, Luis Benjumea.  
—Rubricado. (Es copia).

R. al núm. 2.717

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Corvera de Asturias

Aprobado por la Comisión permanente, el proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes pueden formularse reclamaciones.

Corvera de Asturias, 6 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, J. Barrio.

R. al núm. 2.724



**Alcaldía de Nava**

Formados los padrones para la contribución de la riqueza rústica, y la lista cobratoria para el Registro fiscal de edificios y solares de este concejo, para el ejercicio de 1929, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Nava, 5 de Noviembre de 1928.  
—Celestino Berros.

R. al núm. 2.708

**Alcaldía de Vernes y Zameza**

Confeccionados por la Junta provincial el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término para el año de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Zameza, a 2 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 2.709

**Alcaldía de Sobrescobio****Anuncio de subasta de productos maderables**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal y 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, se hace saber: que el día treinta del actual mes de Noviembre, y hora de las catorce, se celebrará en estas Consistoriales, ante la Comisión municipal permanente de mi presidencia, la subasta de los productos maderables concedidos a este Ayuntamiento para el próximo año forestal, en los montes Escrita, Isorno y Llaimo, de este término, cuya cuantía, especie y tasación, se detallan:

Escrita, Vallina llerosa, 150 robles, volumen 225 metros cúbicos, tasados en 2.500 pesetas, indemnización a cargo del rematante 325 pesetas.

Isorno, Los Llacios, 50 robles, volumen 74 metros cúbicos, tasados en 1.000 pesetas, indemnización a cargo del rematante 97,50 pesetas.

Llaimo, Las Torgas, 100 hayas, volumen 150 metros cúbicos, tasados en 2.000 pesetas, indemnización a cargo del rematante, 249,10 pesetas.

La licitación de estos expresados productos, se verificará por pliegos cerrados, en papel de la clase 8ª, o reintegrados con póliza equivalente de 1,20 pesetas, sujetándose su redacción al modelo

que a continuación se inserta, e irán acompañados de la cédula personal corriente del licitador y del resguardo de fianza provisional del 10 por 100, constituida en Depositaria de este Municipio, cuyos pliegos serán entregados en la mesa presidencial, una vez abiertos por ésta, y por un plazo de media hora, el acto de licitación.

La corta y aprovechamiento de dichos productos maderables, se hará con sujeción al pliego de condiciones facultativas, que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL número 218, de fecha 27 de Septiembre último, y el adjudicatario legalizará el pago del 90 por 100 correspondiente a este Municipio, en arcas del mismo, tan pronto sea hecha la demarcación de los árboles subastados, y antes de proceder al apeo o cora de los mismos, y se advierte, que este Ayuntamiento se reserva el ejercer el derecho de tanteo que se concede por el artículo 86 del Real decreto e Instrucción de fecha 17 de Octubre de 1925, si así lo estima conveniente.

En Sobrescobio, a 5 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, José León.

**Modelo de proposición:**

Don ....., vecino de ....., según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir para la subasta de los lotes de productos maderables que anuncia para este día la Alcaldía de Sobrescobio, las acepta en todas sus partes, y acude al remate haciendo postura al lote de ....., por el cual ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Firma del licitador).

R. al núm. 2.686

**Alcaldía de Llanes****ANUNCIO**

Aprobado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales y ocho más podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Llanes, a 6 de Noviembre de 1928.—El Alcalde.

R. al núm. 2.712

**SECCION JUDICIAL****Juzgado de Gijón**

Don Evaristo Graño Ncriega, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber: Que el día diez de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, habrá de tener lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, pública subasta de la finca que se dirá, embargada como de la propiedad de D. Adolfo Alonso Alvarez, vecino de Gijón, a instancia del Procurador D. Enrique Eguar

Suárez, en nombre y representación de la Sociedad «Bertrand, Maderas Sociedad Anónima», de la misma vecindad, en el juicio ejecutivo que promovió contra aquél señor, sobre reclamación de trece mil setecientos veintinueve pesetas con ochenta y dos céntimos, importe de res letras de cambio aceptadas por el demandado.

La finca que se anuncia en subasta se describe así:

Un edificio transformador, con el suelo donde la obra asienta y vivienda, de unos nueve metros de altura por ocho sesenta mas siete de planta, sito en el término de la Campa de Torres, parroquia de Jove, de este concejo, compuesto de planta baja, piso principal y segundo, todo de cemento armado, correspondiendo el transformador a la parte superior, con una cabida el terreno que tiene a su alrededor y donde está enclavada dicha obra de un día de bueyes aproximadamente (1.258 metros cuadrados), linda al Norte y Sur con terrenos comunales, Este de D. Ruperto Suarez, y este don Alejandro N. Tasada en veinte mil ochocientos cincuenta pesetas.

Se advierte lo siguiente:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al importe del diez por ciento de la tasación.

3.º No consta que sobre la finca embargada pese carga alguna, según la certificación del Registro de la Propiedad.

Dado en Gijón, a seis de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Evaristo Graño.—El Secretario judicial, Magin Fernández.

**Juzgado de Cangas del Narcea**

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de primera instancia de Cangas del Narcea.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de carta-orden de la Excma. Audiencia, dimanante de los autos de retracto sustanciados en este Juzgado, a instancia de don Joaquin Flores de Sierra, contra don Benigno Acero Gancedo, por providencia de día de ayer, he acordado sacar por tercera vez a pública subasta, sin sujeción a tipo y término de veinte días, las dos fincas siguientes, embargadas a dicho don Benigno Acero Gancedo:

1.ª Tierra de la Garabada, de llevar en siembra unas seis cuartas, cabida aproximada dieciocho áreas; linda al Este terrenos bravos del pueblo, Oeste terreno bravo y tierra de José Acero, Norte monte, y Sur camino. Ha sido tasada en doscientas pesetas.

2.ª Prado del Bruyedo, de dar unas doce cargas de yerba, cabida de tres áreas; linda al Norte sendero y prado del conocido por Serrano, y por los demás vientos e monte que llevan los vecinos del pueblo. Ha sido tasada en ochenta pesetas.

Dichas dos fincas se hallan sitas

en términos de Llanos de Tainas, Ayuntamiento de esta villa, y serán el objeto de remate, sin sujeción a tipo.

Y se advierte:

1.º Que no existen títulos de propiedad de las mismas, por lo que el rematante vendrá obligado a suplirlos si así conviniere a su derecho.

2.º Que el licitador que mayor postura ofrezca vendrá obligado en el caso de no satisfacerlo en el acto, a depositar e diez por ciento de la misma como garantía del cumplimiento de su obligación; y

3.º Que ha sido señalado el día diez del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para el acto del remate, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Cangas del Narcea, a siete de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Bonifacio Estrada Arnal.—Vicente Zaragoza.

R. al núm. 2.759

—:—

D. Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. José Fuertes Fernandez, en nombre de D.ª Carmen Pardo Sanmartine y diez más, contra D. Natal Ferreira Gonzalez y veintiseis más, vecinos de Villar de Cendias, y contra quienes se crean con derecho a participación en los bienes inmuebles de todas clases, comprendidos en términos de dicho Villar de Cendias, ya presentes, ya ausentes, ya los de ignorado paradero, sobre propiedad, división y determinación de veinte partes y una octava de otra de las treinta y dos de que se componen los términos del repetido pueblo de Villar de Cendias, cuya cuantía ha sido fijada en quinientas mil pesetas; se emplaza por segunda y última vez a quienes se crean con derecho a participación en los bienes inmuebles de todas clases comprendidos en términos de Villar de Cendias, parroquia de Taladrid y Ayuntamiento de San Antolin de Ibias, en este partido, ya presentes, ya ausentes, ya los de ignorado paradero, para que en el término improrrogable de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en virtud de este último llamamiento serán declarados en rebeldía y seguirán los autos su curso.

Cangas del Narcea, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Vicente Zaragoza.